

Anexo II (a)

DECRETO 64/2022, DE 10 DE MAYO, POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
2	TEST DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA
3	INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO
4	INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS
5	MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA
6	INFORME NECESIDAD Y OPORTUNIDAD
7	INFORME DE LA DG DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
8	ACUERDO DE INICIO
9	INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
10	INFORME DE OBSERVACIONES AL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

La Viceconsejera
MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Edificio Torre Triana. C/Juan Antonio Vizarrón, s/n
Correo e-: coordinacion.vice.ced@juntadeandalucia.es
Telef: 955064000



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	12/05/2022 11:15:43	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eZXEV9KBYU9FUAS3CXH5YT3VXL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DERIVADOS DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de los Derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se emite el presente informe, sobre las medidas contempladas en el Proyecto de Decreto que se menciona en el título, en los siguientes términos:

El Proyecto de Decreto que se tramita tiene como objeto la creación de un colegio de educación infantil y primaria, de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de dos colegios de educación infantil y primaria, de tres institutos de educación secundaria por transformación de las correspondientes secciones de educación secundaria obligatoria, de dos centros públicos integrados de formación profesional por transformación de dos institutos de educación secundaria, de un centro público integrado de formación profesional por desglose de un instituto de educación secundaria y de un conservatorio profesional de música por transformación de un conservatorio elemental de música, al igual que la integración de un colegio de educación infantil y primaria en otro colegio de educación infantil y primaria y de una escuela infantil en un colegio de educación infantil y primaria, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2022/23 en determinadas zonas educativas que requiere la admisión y matriculación en distintas etapas educativas en las zonas o ámbitos geográficos que se proponen: Almería en la provincia de Almería, Córdoba en la provincia de Córdoba, Huelva en la provincia de Huelva, Alhendín en la provincia de Granada, Campanillas, Marbella, Las Lagunas, del municipio de Mijas, y Ronda, todas ellas en la provincia de Málaga, y Dos Hermanas, Écija y Castilleja de Guzmán en la provincia de Sevilla, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2022/23.

Los centros docentes afectados por el Proyecto de Decreto están destinados a impartir segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior y enseñanzas elementales y profesionales de música, con ello se continúa garantizando el derecho a la educación de este sector de la población, de acuerdo con lo recogido en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS
Fdo: José María Ayerbe Toledano

Informe con firma electrónica en el pie del documento

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eFSPA8FDKCRAZU9BKVHFE456A2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

(RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas. BOJA núm. 90, de 13/05/2016).

ANEXO I

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Organismo:	Consejería de Educación y Deporte
Centro Directivo proponente:	Dirección General de Planificación y Centros
Título del proyecto normativo:	Proyecto de Decreto_/2022, de__ de _____, por el que se modifica la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Titular del Centro Directivo:	José María Ayerbe Toledano
Fecha de remisión:	8 de marzo de 2022
Email de contacto:	dgplanificacion.ced@juntadeandalucia.es

Evaluación previa de la necesidad de informe

Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado, y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta:

	SÍ	NO
¿La norma prevista regula una actividad económica, sector económico o mercado?		X

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:

	SÍ	NO
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?		

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto en el que, por aplicación de los criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el centro directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de esta Resolución del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS
Fdo: José María Ayerbe Toledano

Informe con firma electrónica en el pie del documento

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eKDMLV3B2H9FPPSQVV38XSU8UM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. FUNDAMENTO NORMATIVO QUE JUSTIFICA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género el cual ha de integrarse en todas las políticas públicas, todas las disposiciones con carácter reglamentario, los planes y programas generales.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
- El Decreto 17/2012, de 7 de febrero (BOJA nº. 36, de 22 de febrero), por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.

2. INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2012), como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se emite el siguiente Informe de Evaluación de Impacto de Género, relativo a las medidas y actuaciones contempladas en el Proyecto de Decreto reseñado en el título.

Dado que esta disposición producirá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se ha revisado el lenguaje haciendo un uso inclusivo y no sexista del mismo, en la redacción del texto normativo.

2.1. PERTINENCIA DE GÉNERO.

Esta Dirección General considera que la norma objeto de informe es **pertinente al género**, dado que el contenido de la misma afecta a mujeres y hombres, incide en el acceso a las distintas enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y elementales y profesionales de música, y puede influir en mejorar la accesibilidad en condiciones de igualdad a los centros educativos.

2.2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL.

El Proyecto de Decreto que se tramita tiene como objeto la creación de un colegio de educación infantil y primaria, de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de dos colegios de educación infantil y primaria, de tres institutos de educación secundaria por transformación de las correspondientes secciones de educación secundaria obligatoria, de dos centros públicos integrados de formación profesional por transformación de dos institutos de educación secundaria, de un centro público

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2eG3UK2XJLCYMWsw34247E6X43E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



integrado de formación profesional por desglose de un instituto de educación secundaria y de un conservatorio profesional de música por transformación de un conservatorio elemental de música, al igual que la integración de un colegio de educación infantil y primaria en otro colegio de educación infantil y primaria y de una escuela infantil en un colegio de educación infantil y primaria, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2022/23 en determinadas zonas educativas que requiere la admisión y matriculación en distintas etapas educativas en las zonas o ámbitos geográficos que se proponen: Almería en la provincia de Almería, Córdoba en la provincia de Córdoba, Huelva en la provincia de Huelva, Alhendín en la provincia de Granada, Campanillas, Marbella, Las Lagunas, del municipio de Mijas, y Ronda, todas ellas en la provincia de Málaga, y Dos Hermanas, Écija y Castilleja de Guzmán en la provincia de Sevilla.

En este sentido, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18013356, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Sagrado Corazón de Jesús”, código 18000453, ambos de Alhendín (Granada).
2. Se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41023314, por integración del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Argantonio”, código 41003388, y del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Monteolivo”, código 41008301, todos ellos de Castilleja de Guzmán (Sevilla).
3. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 14004555, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 14004555, de Córdoba (Córdoba).
4. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 29017785, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29017785, de Marbella (Málaga).
5. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 29019320, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29019320, de Las Lagunas, Mijas (Málaga).
6. Se crea el Centro Público Integrado de Formación Profesional, código 04001205, por transformación de Instituto de Educación Secundaria “Almeraya”, código 04001205, de Almería (Almería).
7. Se crea el Centro Público Integrado de Formación Profesional, código 29020231, por desglose del Instituto de Educación Secundaria “Campanillas”, código 29700011, de Campanillas (Málaga).
8. Se crea el Centro Público Integrado de Formación Profesional, código 41001719, por transformación del Instituto de Educación Secundaria “El Arenal”, código 41001719, de Dos Hermanas (Sevilla).
9. Se crea el Conservatorio Profesional de Música, código 29700539, por transformación del Conservatorio Elemental de Música “Ramón Corrales”, código 29700539, de Ronda (Málaga).
10. El Colegio de Educación Infantil y Primaria “Tres Carabelas”, código 21600829, se integra en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Marismas del Odiel”, código 21600611, ambos de Huelva (Huelva).
11. La Escuela Infantil “Los Árboles”, código 41602302, se integra en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Blas Infante”, código 41009251, ambos de Écija (Sevilla).

Como consecuencia de este escenario y al objeto de regularizar la situación jurídica de los centros educativos, se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2eG3UK2XJLCYMWsw34247E6X43E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Los datos estadísticos oficiales incluidos en el presente informe de evaluación del impacto de género relativos a los indicadores de género en los centros docentes públicos objeto de estudio, proceden del sistema de información Séneca a fecha de informe y son los siguientes:

a) Datos estadísticos de los centros en funcionamiento:

- Equipo Directivo: 37. De los cuales, son 20 mujeres y 17 hombres. Respecto de la persona que ejerce la dirección de cada centro hay 7 directoras y 4 directores.
- Profesorado: 479. De los cuales, son 311 profesoras y 168 profesores.
- Personal de administración y servicios: 26. De los cuales, son 21 mujeres y 5 hombres.
- Alumnado: 4.621. De los cuales, son 2.281 mujeres y 2.340 hombres.

b) Datos de escolarización de los centros.

Los centros de educación infantil y primaria nuevos escolarizarán al alumnado en los centros de referencias a efectos de escolarización. De igual modo ocurre con los institutos de educación secundaria que se crean por transformación, que escolarizarán al alumnado procedente de las secciones de educación secundaria obligatoria que ya venían funcionando y en los institutos de educación secundaria de los que se desglosan, así como con los dos centros públicos integrados de formación profesional que se crean por transformación de los correspondientes institutos de educación secundaria, con el centro público integrado de formación profesional que se crea por desglose de un instituto de educación secundaria y con el conservatorio profesional de música que se crea por transformación de un conservatorio elemental de música.

En dicho centro se escolarizará alumnos y alumnas tras la finalización del procedimiento de admisión del alumnado, abierto en marzo de 2021 y regulado por el Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y por la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Hasta la certificación de matrícula, y la finalización del proceso de admisión del alumnado, no se puede concretar el número definitivo de unidades que estarán en funcionamiento en el curso escolar 2022/23, y en consecuencia el número de alumnos y de alumnas que resultarán escolarizados.

El instrumento para medir si la distribución de hombres y mujeres es equilibrada a lo largo del Informe es el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM) que se basa en la definición de presencia o composición equilibrada que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Este análisis de detalla como documento anexo al presente Informe en el documento denominado "Informe estadístico sobre impacto de género al proyecto de decreto por el que se crean centros docentes públicos en la comunidad autónoma de Andalucía".

Respecto a las condiciones de acceso, de cualquier forma y bajo ninguna circunstancia el presente Proyecto de Decreto vulnera el derecho a la educación para alumnos y alumnas, muy al contrario facilita el acceso de toda la población a una enseñanza gratuita y de calidad al ampliar la red de centros ya existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	tFc2eG3UK2XJLCYMWsw34247E6X43E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.3. ANÁLISIS DEL IMPACTO POTENCIAL QUE LA APROBACIÓN DE LA NORMA PRODUCIRÁ ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Entendemos que las modificaciones que se van a realizar en el Proyecto de Decreto objeto de Informe en cuanto a la creación e integración de centros docentes públicos no afectan de manera desigual a mujeres y hombres.

El presente Proyecto de Decreto garantiza un acceso igualitario del alumnado dentro de la red de centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando cobertura a lo previsto en la planificación escolar.

Destacar que este Proyecto de Decreto trata de regularizar únicamente la situación jurídica y administrativa de los centros objeto de creación y supresión, por lo que no procede incluir en el mismo, medidas específicas que fomenten la corrección de desequilibrios entre mujeres y hombres. Resulta más adecuado el establecimiento de este tipo de medidas en otras normas y disposiciones que tengan un contenido transversal.

En este sentido, esta disposición producirá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, alumnas y alumnos de las edades y etapas educativas establecidas, en el acceso a las enseñanzas de régimen general y especial.

Dado que esta disposición producirá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se ha revisado el lenguaje haciendo un uso inclusivo y no sexista del mismo, en la redacción del texto normativo.

En definitiva, puesto que este Proyecto de Decreto es pertinente al género se prevé que el impacto potencial de la aprobación de esta norma será el mismo para las mujeres y los hombres, y se garantiza el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,
Fdo.: José María Ayerbe Toledano.

Informe con firma electrónica en el pie del documento

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2eG3UK2XJLCYMWsw34247E6X43E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

**INFORME ESTADÍSTICO SOBRE IMPACTO DE GÉNERO
AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE MODIFICA LA RED DE
CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	MOTIVO
04001205	Almería	Almería	CPIFP Almeraya	Creación por transformación del IES “Almeraya”
14004555	Córdoba	Córdoba	IES Nuevo	Creación por transformación de SESO
18013356	Alhendín	Granada	CEIP Nuevo	Creación por desglose del CEIP “Sagrado Corazón de Jesús” (código 18000453)
18000453	Alhendín	Granada	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	Desglose del CEIP Nuevo
21600611	Huelva	Huelva	CEIP Marismas del Odiel	Integración del CEIP “Tres Carabelas” (código 21600829)
21600829	Huelva	Huelva	CEIP Tres Carabelas	Supresión por integración en CEIP “Marismas del Odiel” (código 21600611)
29020231	Campanillas	Málaga	CPIFP Nuevo	Creación por desglose del IES “Campanillas” (código 29700011)
29700011	Campanillas	Málaga	IES Campanillas	Desglose del CPIFP Nuevo (código 29020231)
29017785	Marbella	Málaga	IES Nuevo	Creación por transformación de SESO
29019320	Las Lagunas – Mijas	Málaga	IES Nuevo	Creación por transformación de SESO
29700539	Ronda	Málaga	CPM Ramón Corrales	Creación por transformación del CEM Ramón Corrales
41001719	Dos Hermanas	Sevilla	CPIFP El Arenal	Creación por transformación del IES “El Arenal”
41023314	Castilleja de Guzmán	Sevilla	CEIP Nuevo	Creación por integración del CEIP “Argantonio” (código 41003388) y el CEIP “Monteolivo” (código 41008301)
41003388	Castilleja de Guzmán	Sevilla	CEIP Argantonio	Supresión por integración en CEIP Nuevo (código 41023314)
41008301	Castilleja de Guzmán	Sevilla	CEIP Monteolivo	Supresión por integración en CEIP Nuevo (código 41023314)
41009251	Écija	Sevilla	CEIP Blas Infante	Integración de la EI “Los Árboles” (código 41602302)
41602302	Écija	Sevilla	EI Los Árboles	Supresión por integración en CEIP “Blas Infante” (código 41009251)

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

04001205

IES Almeraya

Localidad: Almería

Municipio: Almería

Provincia: Almería

Situación: **En funcionamiento. Transformación en CPIFP.**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	30	47	77	38,96 %	61,04 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	5	6	16,67 %	83,33 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Secundaria	244	324	568	42,96 %	57,04 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

14004555

IES

Nuevo

Localidad: Córdoba

Municipio: Córdoba

Provincia: Córdoba

Situación: **En funcionamiento. Transformación de SESO en IES.**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	6	8	25,00 %	75,00 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	5	5	0,00 %	100,00 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Secundaria	20	15	35	57,14 %	42,86 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

18013356

CEIP

Nuevo

Localidad: Alhendín

Municipio: Alhendín

Provincia: Granada

Situación: **Centro docente de nueva creación jurídica.**

Estará en funcionamiento en el curso escolar 2022/23

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

18000453

CEIP Sagrado Corazón de Jesús

Localidad: Alhendín

Municipio: Alhendín

Provincia: Granada

Situación: **Desglose del CEIP Nuevo (18013356)**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	18	46	64	28,13 %	71,88 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación infantil	12	11	23	52,17 %	47,83 %
Educación primaria	421	823	1.244	33,84 %	66,16 %	100,00 %
TOTAL	433	834	1.267			

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

21600611

CEIP Marismas del Odiel

Localidad: Huelva

Municipio: Huelva

Provincia: Huelva

Situación: **Integración del CEIP "Tres Carabelas" (código 21600829)**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	27	28	3,57 %	96,43 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación infantil	16	11	27	59,26 %	40,74 %
Educación primaria	57	52	109	52,29 %	47,71 %	100,00 %
TOTAL	73	63	136			

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

21600829

CEIP Tres Carabelas

Localidad: Huelva

Municipio: Huelva

Provincia: Huelva

Situación: **Supresión por integración en el CEIP "Marismas del Odiel" (código 21600611)**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	12	12	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación infantil	6	5	11	54,55 %	45,45 %
Educación primaria	20	12	32	62,50 %	37,50 %	100,00 %
TOTAL	26	17	43			

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

29020231

CPIFP

Nuevo

Localidad: Campanillas

Municipio: Campanillas

Provincia: Málaga

Situación: **Centro docente de nueva creación jurídica.**

Estará en funcionamiento en el curso escolar 2022/23

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

29700011

IES Campanillas
 Localidad: Campanillas
 Municipio: Campanillas
 Provincia: Málaga
 Situación: **En funcionamiento**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	2	3	33,33 %	66,67 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	45	42	87	51,72 %	48,28 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	5	6	16,67 %	83,33 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Secundaria	522	314	836	62,44 %	37,56 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

29017785

IES

Nuevo

Localidad: Marbella

Municipio: Marbella

Provincia: Málaga

Situación: **En funcionamiento. Transformación de SESO en IES.**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	3	0	3	100,00 %	0,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	10	13	23	43,48 %	56,52 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	1	2	50,00 %	50,00 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Secundaria	117	104	221	52,94 %	47,06 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

29019320

IES

Nuevo

Localidad: Las Lagunas

Municipio: Mijas

Provincia: Málaga

Situación: **En funcionamiento. Transformación de SESO en IES.**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	1	2	50,00 %	50,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	12	22	34	35,29 %	64,71 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	2	3	33,33 %	66,67 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Secundaria	202	151	353	57,22 %	42,78 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

29700539

CPM Ramón Corrales

Localidad: Ronda

Municipio: Ronda

Provincia: Málaga

Situación: **Creación por transformación del CEM Ramón Corrales**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	14	12	26	53,85 %	46,15 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Conservatorio	103	125	228	45,18 %	54,82 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

41001719

IES El Arenal

Localidad: Dos Hermanas

Municipio: Dos Hermanas

Provincia: Sevilla

Situación: **En funcionamiento. Transformación en CPIFP.**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	23	17	40	57,50 %	42,50 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	2	3	33,33 %	66,67 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Secundaria	233	30	263	88,59 %	11,41 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

41023314

CEIP **Nuevo**

Localidad: Castilleja de Guzmán

Municipio: Castilleja de Guzmán

Provincia: Sevilla

Situación: **Creación por fusión del CEIP “Argantonio” (41003388) y CEIP “Monteolivo” (41008301)**

Centro docente de nueva creación jurídica.

Estará en funcionamiento en el curso escolar 2022/23

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

41003388

CEIP Argantonio

Localidad: Castilleja de Guzmán

Municipio: Castilleja de Guzmán

Provincia: Sevilla

Situación: **Integración en el nuevo CEIP Nuevo (41023314)**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	4	17	21	19,05 %	80,95 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación infantil	25	20	45	55,56 %	44,44 %
Educación primaria	41	20	100	41,00 %	20,00 %	61,00 %
TOTAL	66	40	145			

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

41008301

CEIP Monteolivo

Localidad: Castilleja de Guzmán

Municipio: Castilleja de Guzmán

Provincia: Sevilla

Situación: **Integración en el nuevo CEIP Nuevo (41023314)**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	3	18	21	14,29 %	85,71 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación infantil	3	8	21	14,29 %	38,10 %
Educación primaria	70	43	109	64,22 %	39,45 %	103,67 %
TOTAL	73	51	130			

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

41009251

CEIP Blas Infante

Localidad: Écija

Municipio: Écija

Provincia: Sevilla

Situación: **Integración del EI “Los Árboles” (código 41602302)**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	5	23	28	17,86 %	82,14 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación infantil	37	40	77	48,05 %	51,95 %
Educación primaria	157	139	296	53,04 %	46,96 %	100,00 %
TOTAL	194	179	373			

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

41602302

EI Los Árboles

Localidad: Écija

Municipio: Écija

Provincia: Sevilla

Situación: **Supresión por integración en el CEIP "Blas Infante" (41009251)**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	9	10	10,00 %	90,00 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación infantil	28	32	60	46,67 %	53,33 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO								
Código	Denominación	Localidad	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
04001205	CPIFP Almeraya	Almería	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %
14004555	IES Nuevo	Córdoba	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %
18013356	CEIP Nuevo	Alhendín	-	-	-	-	-	-
18000453	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	Alhendín	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %
21600611	CEIP Marismas del Odiel	Huelva	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %
21600829	CEIP Tres Carabelas	Huelva	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
29020231	CPIFP Nuevo	Campanillas	-	-	-	-	-	-
29700011	IES Campanillas	Campanillas	1	2	3	33,33 %	66,67 %	100,00 %
29017785	IES Nuevo	Marbella	3	0	3	100,00 %	0,00 %	100,00 %
29019320	IES Nuevo	Las Lagunas – Mijas	1	1	2	50,00 %	50,00 %	100,00 %
29700539	CPM Ramón Corrales	Ronda	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %
41001719	CPIFP El Arenal	Dos Hermanas	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %
41023314	CEIP Nuevo	Castilleja de Guzmán	-	-	-	-	-	-
41003388	CEIP Argantonio	Castilleja de Guzmán	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %
41008301	CEIP Monteolivo	Castilleja de Guzmán	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %
41009251	CEIP Blas Infante	Écija	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %
41602302	El Los Árboles	Écija	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
			17	20	37			

INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):

$$IPRHM = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

IPRHM = 1,08

REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA EN
LAS PERSONAS MIEMBROS DE LOS
EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS
CENTROS DOCENTES OBJETO DE
ESTUDIO

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES DEL PROFESORADO EN LOS CENTROS DOCENTES								
Código	Denominación	Localidad	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
04001205	CPIFP Almeraya	Almería	30	47	77	38,96 %	61,04 %	100,00 %
14004555	IES Nuevo	Córdoba	2	6	8	25,00 %	75,00 %	100,00 %
18013356	CEIP Nuevo	Alhendín	-	-	-	-	-	-
18000453	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	Alhendín	18	46	64	28,13 %	71,88 %	100,00 %
21600611	CEIP Marismas del Odiel	Huelva	1	27	28	3,57 %	96,43 %	100,00 %
21600829	CEIP Tres Carabelas	Huelva	0	12	12	0,00 %	100,00 %	100,00 %
29020231	CPIFP Nuevo	Campanillas	-	-	-	-	-	-
29700011	IES Campanillas	Campanillas	45	42	87	51,72 %	48,28 %	100,00 %
29017785	IES Nuevo	Marbella	10	13	23	43,48 %	56,52 %	100,00 %
29019320	IES Nuevo	Las Lagunas - Mijas	12	22	34	35,29 %	64,71 %	100,00 %
29700539	CPM Ramón Corrales	Ronda	14	12	26	53,85 %	46,15 %	100,00 %
41001719	CPIFP El Arenal	Dos Hermanas	23	17	40	57,50 %	42,50 %	100,00 %
41023314	CEIP Nuevo	Castilleja de Guzmán	-	-	-	-	-	-
41003388	CEIP Argantonio	Castilleja de Guzmán	4	17	21	19,05 %	80,95 %	100,00 %
41008301	CEIP Monteolivo	Castilleja de Guzmán	3	18	21	14,29 %	85,71 %	100,00 %
41009251	CEIP Blas Infante	Écija	5	23	28	17,86 %	82,14 %	100,00 %
41602302	El Los Árboles	Écija	1	9	10	10,00 %	90,00 %	100,00 %
			168	311	479			

INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):

$$IPRHM = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

IPRHM = 1,30

**SOBREREPRESENTACIÓN FEMENINA
EN EL PROFESORADO DE LOS CENTROS
DOCENTES OBJETO DE ESTUDIO**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LOS CENTROS DOCENTES								
Código	Denominación	Localidad	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
04001205	CPIFP Almeraya	Almería	1	5	6	16,67 %	83,33 %	100,00 %
14004555	IES Nuevo	Córdoba	0	5	5	0,00 %	100,00 %	100,00 %
18013356	CEIP Nuevo	Alhendín	-	-	-	-	-	-
18000453	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	Alhendín	-	-	-	-	-	-
21600611	CEIP Marismas del Odiel	Huelva	-	-	-	-	-	-
21600829	CEIP Tres Carabelas	Huelva	-	-	-	-	-	-
29020231	CPIFP Nuevo	Campanillas	-	-	-	-	-	-
29700011	IES Campanillas	Campanillas	1	5	6	16,67 %	83,33 %	100,00 %
29017785	IES Nuevo	Marbella	1	1	2	50,00 %	50,00 %	100,00 %
29019320	IES Nuevo	Las Lagunas – Mijas	1	2	3	33,33 %	66,67 %	100,00 %
29700539	CPM Ramón Corrales	Ronda	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
41001719	CPIFP El Arenal	Dos Hermanas	1	2	3	33,33 %	66,67 %	100,00 %
41023314	CEIP Nuevo	Castilleja de Guzmán	-	-	-	-	-	-
41003388	CEIP Argantonio	Castilleja de Guzmán	-	-	-	-	-	-
41008301	CEIP Monteolivo	Castilleja de Guzmán	-	-	-	-	-	-
41009251	CEIP Blas Infante	Écija	-	-	-	-	-	-
41602302	El Los Árboles	Écija	-	-	-	-	-	-
			5	21	26			

INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):

$$IPRHM = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerrepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerrepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

IPRHM = 1,61

**SOBREREPRESENTACIÓN FEMENINA
EN EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LOS CENTROS
DOCENTES OBJETO DE ESTUDIO**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES								
Código	Denominación	Localidad	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
04001205	CPIFP Almeraya	Almería	244	324	568	42,96 %	57,04 %	100,00 %
14004555	IES Nuevo	Córdoba	20	15	35	57,14 %	42,86 %	100,00 %
18013356	CEIP Nuevo	Alhendín	-	-	-	-	-	-
18000453	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	Alhendín	433	834	1.267	34,18 %	65,82 %	100,00 %
21600611	CEIP Marismas del Odiel	Huelva	73	63	136	53,68 %	46,32 %	100,00 %
21600829	CEIP Tres Carabelas	Huelva	26	17	43	60,47 %	39,53 %	100,00 %
29020231	CPIFP Nuevo	Campanillas	-	-	-	-	-	-
29700011	IES Campanillas	Campanillas	522	314	836	62,44 %	37,56 %	100,00 %
29017785	IES Nuevo	Marbella	117	104	221	52,94 %	47,06 %	100,00 %
29019320	IES Nuevo	Las Lagunas – Mijas	202	151	353	57,22 %	42,78 %	100,00 %
29700539	CPM Ramón Corrales	Ronda	103	125	228	45,18 %	54,82 %	100,00 %
41001719	CPIFP El Arenal	Dos Hermanas	233	30	263	88,59 %	11,41 %	100,00 %
41023314	CEIP Nuevo	Castilleja de Guzmán	-	-	-	-	-	-
41003388	CEIP Argantonio	Castilleja de Guzmán	66	40	106	62,26 %	37,74 %	100,00 %
41008301	CEIP Monteolivo	Castilleja de Guzmán	73	52	125	58,40 %	41,60 %	100,00 %
41009251	CEIP Blas Infante	Écija	200	180	380	52,63 %	47,37 %	100,00 %
41602302	El Los Árboles	Écija	28	32	60	46,67 %	53,33 %	100,00 %
			2.340	2.281	4.621			

INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):

$$IPRHM = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

IPRHM = 0,99

**REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA
EN EL ALUMNADO DE LOS CENTROS
DOCENTES OBJETO DE ESTUDIO**

MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS, DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 6/2006 del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a evacuar la correspondiente memoria de valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, derivadas de la aplicación del Proyecto de Decreto que se menciona en el título, en términos que a continuación se refieren.

El presente Proyecto de Decreto no supone más cargas administrativas que las derivadas de la gestión por la creación e integración de los siguientes centros docentes públicos: creación de un colegio de educación infantil y primaria, de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de dos colegios de educación infantil y primaria, de tres institutos de educación secundaria por transformación de las correspondientes secciones de educación secundaria obligatoria, de dos centros públicos integrados de formación profesional por transformación de dos institutos de educación secundaria, de un centro público integrado de formación profesional por desglose de un instituto de educación secundaria y de un conservatorio profesional de música por transformación de un conservatorio elemental de música, al igual que la integración de un colegio de educación infantil y primaria en otro colegio de educación infantil y primaria y de una escuela infantil en un colegio de educación infantil y primaria, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2022/23 en determinadas zonas educativas que requiere la admisión y matriculación en distintas etapas educativas en las zonas o ámbitos geográficos que se proponen: Almería en la provincia de Almería, Córdoba en la provincia de Córdoba, Huelva en la provincia de Huelva, Alhendín en la provincia de Granada, Campanillas, Marbella, Las Lagunas, del municipio de Mijas, y Ronda, todas ellas en la provincia de Málaga, y Dos Hermanas, Écija y Castilleja de Guzmán en la provincia de Sevilla, así como las relacionadas con el propio funcionamiento y puesta en marcha de dichos centros, tales como la contratación de servicios y suministros, emisión de informes, elaboración de certificados y cuanta documentación administrativa sea necesaria en relación con las Administraciones públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

Fdo: José María Ayerbe Toledano

Informe con firma electrónica en el pie del documento

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eYMJXAZYGL6ULKLT6TEK88F82V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias. Por otra parte, el artículo 2.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza. Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por dichas Leyes, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso escolar 2022/23.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el artículo 6 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Proyecto de Decreto que se tramita tiene como objeto la creación de un colegio de educación infantil y primaria, de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de dos colegios de educación infantil y primaria, de tres institutos de educación secundaria por transformación de las correspondientes secciones de educación secundaria obligatoria, de dos centros públicos integrados de formación profesional por transformación de dos institutos de educación secundaria, de un centro público integrado de formación profesional por desglose de un instituto de educación secundaria y de un conservatorio profesional de música por transformación de un conservatorio elemental de música, al igual que la integración de un colegio de educación infantil y primaria en otro colegio de educación infantil y primaria y de una escuela infantil en un colegio de educación infantil y primaria, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2022/23 en determinadas zonas educativas que requiere la admisión y matriculación en distintas etapas educativas en las zonas o ámbitos geográficos que se proponen: Almería en la provincia de Almería, Córdoba en la provincia de Córdoba, Huelva en la provincia de Huelva, Alhendín en la provincia de Granada, Campanillas, Marbella, Las Lagunas, del municipio de Mijas, y Ronda, todas ellas en la provincia de Málaga, y Dos Hermanas, Écija y Castilleja de Guzmán en la provincia de Sevilla.

En este sentido, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18013356, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Sagrado Corazón de Jesús”, código 18000453, ambos de Alhendín (Granada).
2. Se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41023314, por integración del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Argantonio”, código 41003388, y del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Monteolivo”, código 41008301, todos ellos de Castilleja de Guzmán (Sevilla).

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	tFc2eRGBYNNMR6VAU8B6H86PBGJT89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 14004555, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 14004555, de Córdoba (Córdoba).
4. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 29017785, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29017785, de Marbella (Málaga).
5. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 29019320, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29019320, de Las Lagunas, Mijas (Málaga).
6. Se crea el Centro Público Integrado de Formación Profesional, código 04001205, por transformación de Instituto de Educación Secundaria “Almeraya”, código 04001205, de Almería (Almería).
7. Se crea el Centro Público Integrado de Formación Profesional, código 29020231, por desglose del Instituto de Educación Secundaria “Campanillas”, código 29700011, de Campanillas (Málaga).
8. Se crea el Centro Público Integrado de Formación Profesional, código 41001719, por transformación del Instituto de Educación Secundaria “El Arenal”, código 41001719, de Dos Hermanas (Sevilla).
9. Se crea el Conservatorio Profesional de Música, código 29700539, por transformación del Conservatorio Elemental de Música “Ramón Corrales”, código 29700539, de Ronda (Málaga).
10. El Colegio de Educación Infantil y Primaria “Tres Carabelas”, código 21600829, se integra en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Marismas del Odiel”, código 21600611, ambos de Huelva (Huelva).
11. La Escuela Infantil “Los Árboles”, código 41602302, se integra en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Blas Infante”, código 41009251, ambos de Écija (Sevilla).

Como consecuencia de este escenario y al objeto de regularizar la situación jurídica de los centros educativos, se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Estas operaciones de centros docentes quedarán reflejadas en las siguientes disposiciones normativas:

- a) La creación de los colegios de educación infantil y primaria, de los institutos de educación secundaria, de los centros públicos integrados de formación profesional, del conservatorio profesional de música, así como la integración del colegio de educación infantil y primaria en otro colegio de educación infantil y primaria y la integración de la escuela infantil en el colegio de educación infantil y primaria, se reflejarán en el Proyecto de Decreto __ /2022, de __ de _____, por el que se modifica la Red de Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) La creación e integración de centros de educación infantil y primaria se reflejará asimismo en el Proyecto de Orden de __ de _____ de 2022, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales, estando prevista su publicación en el BOJA para el próximo mes de noviembre, una vez producido el cierre de la planificación de unidades correspondiente al curso escolar 2022/23.

En dichas disposiciones normativas se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2011).

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	tFc2eRGBYNNMR6VAU8B6H86PBGJT89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera, se procede a establecer los criterios de aplicación y valoración al Proyecto de Decreto que se menciona en el título en los términos que a continuación se refieren:

1. Los gastos de personal serán asumidos por el Capítulo I de los Presupuestos de esta Consejería, en este sentido se indica que las necesidades de personal se asumirán, en cualquier caso, mediante los procesos de redistribución de efectivos que esta Consejería realiza en el marco de la planificación del conjunto de las enseñanzas sin que, en ningún caso, se produzca incremento alguno en la plantilla presupuestaria, conforme a lo que se establece en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

En relación con el personal de administración y servicio en los colegios de educación infantil y primaria se significa que las necesidades de este personal dependen de las corporaciones locales, sin incidencia económica para esta Administración educativa.

Por tanto, esta actuación en centros docentes con similares características funcionales no produce ningún incremento del personal de administración y servicio en su conjunto, y en consecuencia, su impacto de coste económico será nulo.

2. De igual manera los gastos de funcionamiento serán asumidos por el Capítulo II de los presupuestos de esta Consejería. Asimismo, de conformidad con el artículo 2.2 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las entonces Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos, esta Dirección General fijó las cantidades asignadas para gastos de funcionamiento para el curso escolar 2022/23 según los criterios aplicables en la propuesta de distribución de los gastos de funcionamiento ordinarios de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso escolar 2021/22. Dichos criterios serán de aplicación para la proyección presupuestaria del curso escolar 2022/23.

Las unidades y grupos de los centros que han servido de base para el cálculo de esta memoria económica son las unidades y grupos previstos en la planificación para el curso escolar 2022/23, significándose que no supone variación cualitativa y cuantitativamente, dado que han sido autorizadas para el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para el referido curso escolar. En este sentido, se consideran unidades cerradas a efectos de la planificación y volcadas en el sistema de información Séneca.

3. El gasto correspondiente al ejercicio de cargos directivos y de coordinación docente es el que corresponde a lo establecido en las Tablas de Retribuciones del personal docente no universitario del año 2022 y 2023 para sus respectivos módulos.

La valoración económica se ha hecho teniendo en cuenta para el curso escolar 2021/22 sobre la base de las retribuciones de 2021 y 2022, y para el curso escolar 2022/23 sobre la base de las retribuciones de 2022.

4. Para atender la demanda de puestos escolares en zonas de crecimiento demográfico y garantizar el ejercicio del derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, esta Consejería considera necesaria la creación de un colegio de educación infantil y primaria, de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de dos colegios de educación infantil y primaria, de tres institutos de educación

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	tFc2eRGBYNNMR6VAU8B6H86PBGJT89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



secundaria por transformación de las correspondientes secciones de educación secundaria obligatoria, de dos Centros Públicos Integrados de Formación Profesional por transformación de los correspondientes Institutos de Educación Secundaria, de un Centro Público Integrado de Formación Profesional por desglose de un Instituto de Educación Secundaria y de un conservatorio profesional de música por transformación de un conservatorio elemental de música, al igual que la integración de un colegio de educación infantil y primaria en otro colegio de educación infantil y primaria y una escuela infantil en un colegio de educación infantil y primaria.

En relación con la creación jurídica de los nuevos colegios de educación infantil y primaria se indica que en la provincia de Córdoba se crea, en la localidad de Alhendín, un nuevo colegio de educación infantil y primaria por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Sagrado Corazón de Jesús”, de la misma localidad, para atender las necesidades de escolarización del alumnado de la localidad. En la localidad de Huelva, de la provincia de Huelva, se integra el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Tres Carabelas” en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Marismas del Odiel”, optimizándose de esta manera los recursos educativos del municipio. En la provincia de Sevilla se crea un nuevo colegio de educación infantil y primaria en la localidad de Castilleja de Guzmán por la integración del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Argantonio” y del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Monteolivo”, ambos de la misma localidad, con objeto de mejorar de esta manera los recursos educativos en unas instalaciones adecuadas a las necesidades de escolarización. Así mismo, y con el mismo objetivo, se integra la Escuela Infantil “Los Árboles” en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Blas Infante”, ambos centros de la localidad de Écija, de la provincia de Sevilla.

En cuanto a las secciones de educación secundaria obligatoria, con códigos 14004555, 29017785 y 29019320, de las localidades de Córdoba en la provincia de Córdoba, y Marbella y Las Lagunas, de Mijas, de la provincia de Málaga, respectivamente, indicar que comenzaron a funcionar debido al exceso de matriculación de otro instituto de educación secundaria de su ámbito de escolarización. Su tipología de centro se ha mantenido y consolidado, dando cobertura al alumnado por razones de alta demanda de plazas en esa área de escolarización.

Por otro lado, señalar que se crean dos centros públicos integrados de formación profesional por transformación de los institutos de educación secundaria “Almeraya” de la localidad de Almería, en la provincia de Almería, y “El Arenal” de la localidad de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla. Así mismo, se crea un centro público integrado de formación profesional por desglose del Instituto de Educación Secundaria “Campanillas”, ambos de la localidad de Campanillas, en la provincia de Málaga.

Por último, el Conservatorio Elemental de Música “Ramón Corrales” se transforma en el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Corrales”, en la localidad de Ronda, de la provincia de Málaga, con objeto de poder ofertar enseñanzas profesionales de música en dicha localidad, dándose traslado de todas estas actuaciones al Registro de Centros Docentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento de los centros afectos por el Proyecto de Decreto para el curso escolar 2021/22 ascienden a 332.018,00 euros, mientras que para el próximo curso escolar 2022/23, se estiman en 365.108,09 euros, siendo la diferencia de 33.090,09 euros motivada por el incremento de unidades y plazas escolares en planificación.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	tFc2eRGBYNNMR6VAU8B6H86PBGJT89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La partida de gastos para la puesta en funcionamiento que se establece en 2.000,00 euros para los colegios de educación infantil y primaria y en 3.000 euros para los institutos de enseñanza secundaria de nueva creación. Siendo el coste total de esta partida 2.000 euros como consecuencia de la creación de un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria en Alhendín, de la provincia de Granada.

No obstante, la citada diferencia redundará en la distribución de los gastos ordinarios de funcionamiento de la Red de Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta actuación, por tanto, no produce ningún incremento de los gastos de funcionamiento de los centros afectos por el presente proyecto de Decreto, y en consecuencia, su impacto de coste económico es nulo.

Los centros afectados por el presente Proyecto de Decreto vienen a aumentar el número de unidades en 8 debida a la reestructuración de la planificación educativa diseñada para el curso escolar 2022/23. Así, de 184 unidades en el curso escolar 2021/22 se pasará a 192 unidades en el curso escolar 2022/23, en el conjunto de centros afectados en las respectivas zonas de escolarización. En el documento explicativo adjunto se detalla el número de unidades de cada uno de los centros docentes afectos por este estudio.

El coste estimado para el curso escolar 2022/23 en los centros de educación infantil y primaria ha sido valorado teniendo en cuenta el número de unidades estimadas en la planificación.

Téngase en cuenta en los institutos de educación secundaria y en los centros públicos integrados de formación profesional que los módulos aplicables por unidades son cuantías variables que dependen de los siguientes parámetros o coeficientes: edificio (año medio de construcción, superficie), contratación de limpieza, número de alumnado matriculado, tipología de enseñanzas y número de unidades o grupos autorizados.

2.- GASTOS DE PERSONAL DOCENTE

Constituye este gasto el destinado a abonar los complementos específicos docentes de los equipos directivos y órganos de coordinación docente de los centros objeto del Proyecto de Decreto.

El cálculo del gasto por personal docente correspondiente a los cargos directivos y el correspondiente a los órganos de coordinación docentes se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

Aplicándose los complementos específicos docentes vigentes para los años 2021 y 2022, recogidos en las tablas de retribuciones para el personal docente no universitario, el importe total por este concepto de gastos de personal docente, queda detallado como sigue:

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	tFc2eRGBYNNMR6VAU8B6H86PBGJT89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Cargos directivos:

- a) La incidencia económica por cargos directivos en centros de infantil y primaria se estima en una disminución del coste de 15.436,61 euros.
- b) La incidencia económica por cargos directivos en institutos de educación secundaria se estima en un incremento de 35.878,21 euros. Es obvio, indicar que estos centros deben disponer de personal directivo para atender al alumnado.
- c) La incidencia económica por cargos directivos de los centros públicos integrados de formación profesional creados por transformación o desglose de institutos de educación secundaria conllevan un aumento del coste previsto para el curso escolar 2022/23 de 14.076,20 euros.
- d) La incidencia económica por cargos directivos en el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Corrales” creado por transformación del Conservatorio Elemental de Música “Ramón Corrales” se estima en un aumento del coste en 122,60 euros, como consecuencia del incremento de este complemento específico en el curso 2022/23 respecto del curso 2021/22.

El coste total de cargos directivos en centros docentes afectados por el Proyecto de Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supone un incremento del coste de 34.640,40 euros.

Cargos de coordinación docente:

Con respecto a los cargos de coordinación docente para el curso escolar 2022/23, indicar que en el conjunto de centros afectados por el presente Proyecto de Decreto por el que se crean e integran centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha producido una variación cuantitativa de 28 cargos de coordinación docente más que en el curso escolar 2021/22.

El incremento de cargos de coordinación docente produce un aumento en el coste de 21.894,88 euros con respecto al curso anterior.

La desviación global del gasto total del personal docente se cifra en 56.535,28 euros.

Téngase en cuenta que el personal que accede a formar parte de los equipos directivos de los centros docentes objeto del Proyecto de Decreto, no pertenecen al régimen de la Seguridad Social al ser funcionarios de carrera con tiempo de servicio, por lo que no se incluye coste alguno de cuotas patronales a abonar a la Seguridad Social.

No se ha valorado el coste del personal docente, al no tener repercusión económica adicional en el capítulo de personal, ya que será incluido dentro del coste asignado por esta Consejería en la plantilla presupuestaria para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	tFc2eRGBYNNMR6VAU8B6H86PBGJT89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

**3.- GASTO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

De conformidad con los datos facilitados por el Servicio de Gestión de Personal no Docentes de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en cuanto al gasto del personal de administración y servicios derivado de la aplicación del Proyecto de Decreto, los tres institutos de educación secundaria creados por transformación de las correspondientes secciones de educación secundaria obligatoria cuentan con una plantilla efectiva de personal de administración y servicio compuesta por 5 administrativos/as y 5 ordenanzas.

Teniendo en cuenta que los referidos institutos que se crean por transformación comenzaron a funcionar como Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, en su momento fue necesario dotarlas de personal de administración y servicio, procedente de la redistribución del personal no docente de la red de centros docentes públicos, lo que implica que se mantiene el mismo número de puestos de trabajo, no suponiendo un coste económico adicional para la Administración educativa.

En el caso de los centros públicos integrados de formación profesional, ubicados en las localidades de Almería (Almería) y Dos Hermanas (Sevilla) son creados por transformación de los Institutos de Educación Secundaria “Almeraya” y “El Arenal”, respectivamente, que actualmente están dotados de personal de administración y servicios, lo que implica que se mantiene el mismo número de puestos de trabajo, no suponiendo un coste económico adicional para la Administración educativa. Por otra parte, el centro público integrado de formación profesional de la localidad de Campanillas (Málaga) es creado por desglose del Instituto de Educación Secundaria “Campanillas”, de la misma localidad. En este caso, se dotará del personal de administración y servicios necesario para su funcionamiento procedente de la redistribución del personal no docente del Instituto de Educación Secundaria “Campanillas”.

Así mismo, la transformación del Conservatorio Elemental de Música “Ramón Corrales” en el Conservatorio Profesional de Música “Ramón Corrales” no conllevará ningún tipo de incremento de gasto del personal de administración y servicios.

Esta actuación, por tanto, no produce ningún incremento del gasto del personal de administración y servicio, y en consecuencia, su impacto de coste económico es de 0 euros.

4.- PRESUPUESTO DE GASTOS

Por todo ello, el **PRESUPUESTO DE GASTOS** totales derivados de la aplicación del presente Proyecto de Decreto por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso escolar 2022/23 supone **un impacto económico de 89.625,37 euros** y su distribución por conceptos es la siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS EN EUROS	
1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33.090,09
2.- GASTOS DE PERSONAL DOCENTE	56.535,28
3.- GASTOS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	0,00
PRESUPUESTO DE GASTOS (apartados 1+2+3)	<u>89.625,37</u>

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	tFc2eRGBYNNMR6VAU8B6H86PBGJT89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El Anexo que se adjunta a la presente memoria económica refleja pormenorizadamente la distribución del gasto de cada uno de los centros docentes públicos que se crean y se suprimen.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS
Fdo: José María Ayerbe Toledano

Informe con firma electrónica en el pie del documento

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	tFc2eRGBYNNMR6VAU8B6H86PBGJT89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE MODIFICA LA RED DE
CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

(DOCUMENTO EXPLICATIVO)

Fecha de Informe: 7 de marzo de 2022

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS OBJETO DE ESTUDIO PARA LA MEMORIA ECONÓMICA

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	MOTIVO	DISPOSICIÓN NORMATIVA
04001205	Almería	Almería	CPIFP Almeraya	Creación por transformación del IES "Almeraya"	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía
14004555	Córdoba	Córdoba	IES Nuevo	Creación por transformación de SESO	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía
18013356	Alhendín	Granada	CEIP Nuevo	Creación por desglose del CEIP "Sagrado Corazón de Jesús" (código 18000453)	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía + Orden de composición jurídica
18000453	Alhendín	Granada	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	Desglose del CEIP Nuevo	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía + Orden de composición jurídica
21600611	Huelva	Huelva	CEIP Marismas del Odiel	Integración del CEIP "Tres Carabelas" (código 21600829)	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía + Orden de composición jurídica
21600829	Huelva	Huelva	CEIP Tres Carabelas	Supresión por integración en CEIP "Marismas del Odiel" (código 21600611)	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía + Orden de composición jurídica
29020231	Campanillas	Málaga	CPIFP Nuevo	Creación por desglose del IES "Campanillas" (código 29700011)	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía
29700011	Campanillas	Málaga	IES Campanillas	Desglose del CPIFP Nuevo (código 29020231)	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía
29017785	Marbella	Málaga	IES Nuevo	Creación por transformación de SESO	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía
29019320	Las Lagunas - Mijas	Málaga	IES Nuevo	Creación por transformación de SESO	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía
29700539	Ronda	Málaga	CPM Ramón Corrales	Creación por transformación del CEM Ramón Corrales	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía
41001719	Dos Hermanas	Sevilla	CPIFP El Arenal	Creación por transformación del IES "El Arenal"	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía
41023314	Castilleja de Guzmán	Sevilla	CEIP Nuevo	Creación por integración del CEIP "Argantonio" (código 41003388) y el CEIP "Monteolivo" (código 41008301)	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía + Orden de composición jurídica
41003388	Castilleja de Guzmán	Sevilla	CEIP Argantonio	Supresión por integración en CEIP Nuevo (código 41023314)	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía + Orden de composición jurídica
41008301	Castilleja de Guzmán	Sevilla	CEIP Monteolivo	Supresión por integración en CEIP Nuevo (código 41023314)	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía + Orden de composición jurídica
41009251	Écija	Sevilla	CEIP Blas Infante	Integración de la EI "Los Árboles" (código 41602302)	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía + Orden de composición jurídica
41602302	Écija	Sevilla	El Los Árboles	Supresión por integración en CEIP "Blas Infante" (código 41009251)	Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de Andalucía + Orden de composición jurídica

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA PLANIFICACIÓN		MOTIVO	UNIDADES / PLAZAS		MÓDULO		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		PUESTA EN FUNC.	TOTAL PREVISIÓN	DIFERENCIA
			2021/22	2022/23		2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	2021/22	2022/23			
04001205	Almería	CPIFP Almeraya	B1.1+FP (26 UD)+FP PARC. DIST (3.5 UD)	FP (26 UD)+FP PARC. DIST (3.5 UD)	Creación por transformación del IES "Almeraya"	28	26	2.129,18 €	2.178,31 €	59.617,00 €	56.636,15 €	0,00 €	56.636,15 €	-2.980,85 €
14004555	Córdoba	IES Nuevo	D2 (INCOMPLETO)	D2 (INCOMPLETO)	Creación por transformación de SESO	2	5	4.401,50 €	3.609,20 €	8.803,00 €	18.046,00 €	0,00 €	18.046,00 €	9.243,00 €
18013356	Alhendín	CEIP Nuevo	-	C1	Creación por desglose del CEIP "Sagrado Corazón de Jesús" (código 18000453)	0	10	0,00 €	570,00 €	0,00 €	5.700,00 €	2.000,00 €	7.700,00 €	7.700,00 €
18000453	Alhendín	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	C4	C4	Desglose del CEIP Nuevo	36	27	647,22 €	672,96 €	23.300,00 €	18.170,00 €	0,00 €	18.170,00 €	-5.130,00 €
21600611	Huelva	CEIP Marismas del Odiel	C1	C1	Integración del CEIP "Tres Carabelas" (código 21600829)	9	11	577,44 €	576,09 €	5.197,00 €	6.337,00 €	0,00 €	6.337,00 €	1.140,00 €
21600829	Huelva	CEIP Tres Carabelas	C1 (INCOMPLETO)	-	Supresión por integración en CEIP "Marismas del Odiel" (código 21600611)	4	0	649,50 €	0,00 €	2.598,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-2.598,00 €
29020231	Campanillas	CPIFP Nuevo	-	CICLOS FP (14 UD)	Creación por desglose del IES "Campanillas" (código 29700011)	0	14	0,00 €	2.331,86 €	0,00 €	32.646,00 €	0,00 €	32.646,00 €	32.646,00 €
29700011	Campanillas	IES Campanillas	D3 B3.3+ CICLOS FP (14 UD)	D3 B3.3	Desglose del CPIFP Nuevo (código 29020231)	34	21	2.244,91 €	2.583,80 €	76.327,00 €	54.259,90 €	0,00 €	54.259,90 €	-22.067,10 €
29017785	Marbella	IES Nuevo	D3 (INCOMPLETO)	D3	Creación por transformación de SESO	8	12	2.694,25 €	2.424,83 €	21.554,00 €	29.097,90 €	0,00 €	29.097,90 €	7.543,90 €
29019320	Las Lagunas - Mijas	IES Nuevo	D4 (INCOMPLETO)	D4	Creación por transformación de SESO	12	14	2.526,42 €	2.418,14 €	30.317,00 €	33.854,00 €	0,00 €	33.854,00 €	3.537,00 €
29700539	Ronda	CPM Ramón Corrales	9 ESP. EEBM	13 ESP. EEBM Y 8 ESP. EPM	Creación por transformación del CEM Ramón Corrales	241 p.	339 p.	89,45 €	81,69 €	21.557,00 €	27.693,14 €	0,00 €	27.693,14 €	6.136,14 €
41001719	Dos Hermanas	CPIFP El Arenal	CICLOS FP (16 UD)	CICLOS FP (16 UD)	Creación por transformación del IES "El Arenal"	16	16	3.565,44 €	3.565,44 €	57.047,00 €	57.047,00 €	0,00 €	57.047,00 €	0,00 €
41023314	Castilleja de Guzmán	CEIP Nuevo	-	C2	Creación por integración del CEIP "Argantonio" (código 41003388) y el CEIP "Monteolivo" (código 41008301)	0	16	0,00 €	570,00 €	0,00 €	9.120,00 €	0,00 €	9.120,00 €	9.120,00 €
41003388	Castilleja de Guzmán	CEIP Argantonio	C1	-	Supresión por integración en CEIP Nuevo (código 41023314)	9	0	649,56 €	0,00 €	5.846,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-5.846,00 €
41008301	Castilleja de Guzmán	CEIP Monteolivo	C1	-	Supresión por integración en CEIP Nuevo (código 41023314)	9	0	577,44 €	0,00 €	5.197,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-5.197,00 €
41009251	Écija	CEIP Blas Infante	C12	C2	Integración de la EI "Los Árboles" (código 41602302)	17	20	752,41 €	725,05 €	12.791,00 €	14.501,00 €	0,00 €	14.501,00 €	1.710,00 €
41602302	Écija	El Los Árboles	A1	-	Supresión por integración en CEIP "Blas Infante" (código 41009251)	3	0	622,33 €	0,00 €	1.867,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.867,00 €
						<u>184 u. y 241 plazas</u>	<u>192 u. y 339 plazas</u>	<u>22.127,05 €</u>	<u>22.307,38 €</u>	<u>332.018,00 €</u>	<u>363.108,09 €</u>	<u>2.000,00 €</u>	<u>365.108,09 €</u>	<u>33.090,09 €</u>

GASTOS DE CARGOS DIRECTIVOS

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA PLANIFICACIÓN		MODELO RETRIBUTIVO SIRHUS		UNIDADES		CARGOS DIRECTIVOS		COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARGOS DIRECTIVOS		DIFERENCIA
			2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	
04001205	Almería	CPIFP Almeraya	B1.1+FP (26 UD)+FP PARC. DIST (3.5 UD)	FP (26 UD)+FP PARC. DIST (3.5 UD)	B	B	28	26	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST / 1 VDTOR/ 1 JE ADU/ 1 JE ADJ	1 DTOR / 1 SEC / 1 J TÉC / 1 VDTOR	29.931,31 €	26.359,76 €	-3.571,55 €
14004555	Córdoba	IES Nuevo	D2 (INCOMPLETO)	D2 (INCOMPLETO)	A	C2	2	5	DELEG. J. EST / DELEG. SEC.	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	4.978,48 €	17.494,40 €	12.515,92 €
18013356	Alhendín	CEIP Nuevo	-	C1	-	C	0	10	-	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	12.965,13 €	13.056,68 €	91,55 €
18000453	Alhendín	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	C4	C4	A	A	36	27	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	20.945,07 €	21.092,82 €	147,75 €
21600611	Huelva	CEIP Marismas del Odiel	C1	C1	C	C	9	11	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	12.965,13 €	13.056,68 €	91,55 €
21600829	Huelva	CEIP Tres Carabelas	C1 (INCOMPLETO)	-	D2	-	4	0	1 DTOR	-	3.825,66 €	0,00 €	-3.825,66 €
29202231	Campanillas	CPIFP Nuevo	-	CICLOS FP (14 UD)	-	C2	0	14	-	1 DTOR / 1 SEC / 1 J TÉC	0,00 €	17.494,40 €	17.494,40 €
29700011	Campanillas	IES Campanillas	D3 B3.3+ CICLOS FP (14 UD)	D3 B3.3	B	B	34	21	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST / 1 VDTOR/ 2 JE ADJ	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST / 1 VDTOR/ 1 JE ADJ	29.883,61 €	28.214,06 €	-1.669,55 €
29017785	Marbella	IES Nuevo	D3 (INCOMPLETO)	D3	A	C2	8	12	1 D.J.ESTUD. / 1 DEL.SECRET	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	4.978,48 €	17.494,40 €	12.515,92 €
29019320	Las Lagunas – Mijas	IES Nuevo	D4 (INCOMPLETO)	D4	A	C2	12	14	1 D.J.ESTUD. / 1 DEL.SECRET	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	4.978,48 €	17.494,40 €	12.515,92 €
29700539	Ronda	CPM Ramón Corrales	9 ESP. EEBM	13 ESP. EEBM Y 8 ESP. EPM	C	C	241 p.	339 p.	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	17.371,80 €	17.494,40 €	122,60 €
41001719	Dos Hermanas	CPIFP El Arenal	CICLOS FP (16 UD)	CICLOS FP (16 UD)	C1	C1	16	16	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST / 1 VDTOR	1 DTOR / 1 SEC / 1 J TÉC / 1 VDTOR	21.727,39 €	21.880,74 €	153,35 €
41023314	Castilleja de Guzmán	CEIP Nuevo	-	C2	-	B	0	16	-	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	0,00 €	17.690,12 €	17.690,12 €
41003388	Castilleja de Guzmán	CEIP Argantonio	C1	-	C	-	9	0	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	-	12.965,13 €	0,00 €	-12.965,13 €
41008301	Castilleja de Guzmán	CEIP Monteolivo	C1	-	C	-	9	0	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	-	12.965,13 €	0,00 €	-12.965,13 €
41009251	Écija	CEIP Blas Infante	C12	C2	B	B	17	20	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	1 DTOR / 1 SEC / 1 J.E.	17.566,12 €	17.690,12 €	124,00 €
41602302	Écija	El Los Árboles	A1	-	D2	-	3	0	1 DTOR	-	3.825,66 €	0,00 €	-3.825,66 €
											211.872,58 €	246.512,98 €	34.640,40 €

GASTOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA PLANIFICACIÓN		MODELO RETRIBUTIVO SIRHUS		UNIDADES		COORD. DOCENTE		IMPORTE		COMPL. ESPECÍFICO COORDINACIÓN DOCENTE		DIFERENCIA
			2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	2021/22	2022/23	
04001205	Almería	CPIFP Almeraya	B1.1+FP (26 UD)+FP PARC. DIST (3.5 UD)	FP (26 UD)+FP PARC. DIST (3.5 UD)	B	B	28	26	19	6	13.811,29 €	4.392,36 €	726,91 €	732,06 €	-9.418,93 €
14004555	Córdoba	IES Nuevo	D2 (INCOMPLETO)	D2 (INCOMPLETO)	A	C2	2	5	0	13	0,00 €	9.516,78 €	726,91 €	732,06 €	9.516,78 €
18013356	Alhendín	CEIP Nuevo	-	C1	-	C	0	10	0	5	0,00 €	940,80 €	186,81 €	188,16 €	940,80 €
18000453	Alhendín	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	C4	C4	A	A	36	27	5	5	934,05 €	940,80 €	186,81 €	188,16 €	6,75 €
21600611	Huelva	CEIP Marismas del Odiel	C1	C1	C	C	9	11	4	5	747,24 €	940,80 €	186,81 €	188,16 €	193,56 €
21600829	Huelva	CEIP Tres Carabelas	C1 (INCOMPLETO)	-	D2	-	4	0	2	0	373,62 €	0,00 €	186,81 €	188,16 €	-373,62 €
29020231	Campanillas	CPIFP Nuevo	-	CICLOS FP (14 UD)	-	C2	0	14	0	6	0,00 €	4.392,36 €	726,91 €	732,06 €	4.392,36 €
29700011	Campanillas	IES Campanillas	D3 B3.3+ CICLOS FP (14 UD)	D3 B3.3	B	B	34	21	21	17	15.265,11 €	12.445,02 €	726,91 €	732,06 €	-2.820,09 €
29017785	Marbella	IES Nuevo	D3 (INCOMPLETO)	D3	A	C2	8	12	0	13	0,00 €	9.516,78 €	726,91 €	732,06 €	9.516,78 €
29019320	Las Lagunas – Mijas	IES Nuevo	D4 (INCOMPLETO)	D4	A	C2	12	14	0	13	0,00 €	9.516,78 €	726,91 €	732,06 €	9.516,78 €
29700539	Ronda	CPM Ramón Corrales	9 ESP. EEBM	13 ESP. EEBM Y 8 ESP. EPM	C	C	241 p.	339 p.	5	8	3.634,55 €	5.856,48 €	726,91 €	732,06 €	2.221,93 €
41001719	Dos Hermanas	CPIFP El Arenal	CICLOS FP (16 UD)	CICLOS FP (16 UD)	C1	C1	16	16	8	7	5.815,28 €	5.124,42 €	726,91 €	732,06 €	-690,86 €
41023314	Castilleja de Guzmán	CEIP Nuevo	-	C2	-	B	0	16	0	5	0,00 €	940,80 €	186,81 €	188,16 €	940,80 €
41003388	Castilleja de Guzmán	CEIP Argantonio	C1	-	C	-	9	0	5	0	934,05 €	0,00 €	186,81 €	188,16 €	-934,05 €
41008301	Castilleja de Guzmán	CEIP Monteolivo	C1	-	C	-	9	0	4	0	747,24 €	0,00 €	186,81 €	188,16 €	-747,24 €
41009251	Écija	CEIP Blas Infante	C12	C2	B	B	17	20	5	5	934,05 €	940,80 €	186,81 €	188,16 €	6,75 €
41602302	Écija	El Los Árboles	A1	-	D2	-	3	0	2	0	373,62 €	0,00 €	186,81 €	188,16 €	-373,62 €
							<u>184 u. y</u> <u>241 plazas</u>	<u>192 u. y</u> <u>339 plazas</u>	<u>80</u>	<u>108</u>	<u>43.570,10 €</u>	<u>815.391,36 €</u>	<u>7.496,57</u>	<u>7.549,92</u>	<u>21.894,88</u>

RESUMEN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2021/22	2022/23	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	56.796,00 €	55.828,00 €	-968,00 €
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	137.001,00 €	135.257,80 €	-1.743,20 €
	CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	116.664,00 €	146.329,15 €	29.665,15 €
	CONSERVATORIOS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA	21.557,00 €	27.693,14 €	6.136,14 €
		332.018,00 €	365.108,09 €	33.090,09 €

**RESUMEN DE GASTOS DE PERSONAL DOCENTE
POR CARGOS DIRECTIVOS Y COORDINACIÓN DOCENTE**

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2021/22	2022/23	
CARGOS DIRECTIVOS	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	98.023,03 €	82.586,42 €	-15.436,61 €
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	44.819,05 €	80.697,26 €	35.878,21 €
	CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	51.658,70 €	65.734,90 €	14.076,20 €
	CONSERVATORIOS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA	17.371,80 €	17.494,40 €	122,60 €
		211.872,58 €	246.512,98 €	34.640,40 €

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2021/22	2022/23	
COORDINACIÓN DOCENTE	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	5.043,87 €	4.704,00 €	-339,87 €
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	15.265,11 €	40.995,36 €	25.730,25 €
	CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	19.626,57 €	13.909,14 €	-5.717,43 €
	CONSERVATORIOS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA	3.634,55 €	5.856,48 €	2.221,93 €
		43.570,10 €	65.464,98 €	21.894,88 €

GASTOS DE PERSONAL DOCENTE		255.442,68 €	311.977,96 €	56.535,28 €
----------------------------	--	---------------------	---------------------	--------------------

RESUMEN DE GASTOS POR TIPO DE CENTRO

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2021/22	2022/23	
COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	56.796,00 €	55.828,00 €	-968,00 €
	GASTOS CARGOS DIRECTIVOS	98.023,03 €	82.586,42 €	-15.436,61 €
	GASTOS COORD. DOCENTE	5.043,87 €	4.704,00 €	-339,87 €
		159.862,90 €	143.118,42 €	-16.744,48 €

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2021/22	2022/23	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	137.001,00 €	135.257,80 €	-1.743,20 €
	GASTOS CARGOS DIRECTIVOS	44.819,05 €	80.697,26 €	35.878,21 €
	GASTOS COORD. DOCENTE	15.265,11 €	40.995,36 €	25.730,25 €
		197.085,16 €	256.950,42 €	59.865,26 €

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2021/22	2022/23	
CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	116.664,00 €	146.329,15 €	29.665,15 €
	GASTOS CARGOS DIRECTIVOS	51.658,70 €	65.734,90 €	14.076,20 €
	GASTOS COORD. DOCENTE	19.626,57 €	13.909,14 €	-5.717,43 €
		187.949,27 €	225.973,19 €	38.023,92 €

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2021/22	2022/23	
CONSERVATORIOS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21.557,00 €	27.693,14 €	6.136,14 €
	GASTOS CARGOS DIRECTIVOS	17.371,80 €	17.494,40 €	122,60 €
	GASTOS COORD. DOCENTE	3.634,55 €	5.856,48 €	2.221,93 €
		42.563,35 €	51.044,02 €	8.480,67 €

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS		
VARIACIÓN PRESUPUESTARIA CURSOS ESCOLARES 2022/23 Y 2021/22		
1.- Gastos de funcionamiento		33.090,09 €
Centros de Educación Infantil y Primaria	-968,00 €	
Centros de Educación Secundaria y Régimen Especial	34.058,09 €	
2.- Gastos de inversiones		0,00 €
Centros de Educación Infantil y Primaria	0,00 €	
Centros de Educación Secundaria y Régimen Especial	0,00 €	
TOTAL GASTOS (apartados 1+ 2)		33.090,09 €
3.- Gastos de personal		
3.1.- Gastos de personal docente		56.535,28 €
Centros de Educación Infantil y Primaria	-15.776,48 €	
Centros de Educación Secundaria y Régimen Especial	72.311,76 €	
TOTAL GASTOS (apartado 3)		56.535,28 €
PRESUPUESTO DE GASTOS (apartados 1+2+3)		89.625,37 €

INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía regula el sistema educativo andaluz y su evaluación, a excepción del universitario, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo, en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de las bases establecidas para el sistema educativo español.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por las mencionadas Leyes, la Consejería de Educación y Deporte ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso escolar 2022/23.

Con esta actuación se persigue una profundización en el ejercicio del derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la red de centros docentes públicos no universitarios a las necesidades derivadas de la aplicación de la ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el artículo 6 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

De todo ello, se deduce la necesidad y oportunidad de la tramitación del Proyecto de Decreto que se menciona en el título de este informe que tiene como objeto la creación de un colegio de educación infantil y primaria, de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de dos colegios de educación infantil y primaria, de tres institutos de educación secundaria por transformación de las correspondientes secciones de educación secundaria obligatoria, de dos centros públicos integrados de formación profesional por transformación de dos institutos de educación secundaria, de un centro público integrado de formación profesional por desglose de un instituto de educación secundaria y de un conservatorio profesional de música por transformación de un conservatorio elemental de música, al igual que la integración de un colegio de educación infantil y primaria en otro colegio de educación infantil y primaria y de una escuela infantil en un colegio de educación infantil y primaria, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2022/23 en determinadas zonas educativas que requiere la admisión y matriculación en distintas etapas educativas en las zonas o ámbitos geográficos que se proponen: Almería en la provincia de Almería, Córdoba en la provincia de Córdoba, Huelva en la

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eFNRZHTF3M7HNXG833H5GAW3VJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

provincia de Huelva, Alhendín en la provincia de Granada, Campanillas, Marbella, Las Lagunas, del municipio de Mijas, y Ronda, todas ellas en la provincia de Málaga, y Dos Hermanas, Écija y Castilleja de Guzmán en la provincia de Sevilla.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,
Fdo.: José María Ayerbe Toledano.

Informe con firma electrónica en el pie del documento

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	08/03/2022 10:20:37	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eFNRZHTF3M7HNXG833H5GAW3VJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE DOS CENTROS INTEGRADOS Y CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

El Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 6.1 que los centros públicos integrados de formación profesional podrán ser de nueva creación o proceder de la transformación de otros centros ya existentes.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 6.2 del mismo Decreto, la Consejería competente en materia de educación para transformar sus centros en Centros públicos integrados de formación profesional, deberá contar con el informe favorable de la Consejería competente en materia de empleo.

La Consejería de Educación, en la planificación de la formación profesional para el próximo curso escolar 2022/23 ha solicitado la emisión de dicho informe para la transformación en centros integrados de los siguientes Institutos de Educación Secundaria:

- a) Transformación del IES Almeraya, código 04001205, de Almería, en Centro Público Integrado de Formación Profesional.
- b) Transformación del IES El Arenal, código 41001719, de Dos Hermanas (Sevilla), en Centro Público Integrado de Formación Profesional.
- c) Creación de un nuevo Centro Público Integrado de Formación Profesional, en la localidad de Campanillas (Málaga), por desglose del IES Campanillas, código 29700011, de dicha localidad.

Los Centros integrados de formación profesional podrán impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y de certificados de profesionalidad.

Los Centros integrados de formación profesional pueden ser de titularidad pública, bien de la consejería competente en materia de educación, o bien de la consejería competente en materia de empleo, así como de titularidad privada, teniendo como objetivo la cualificación y recualificación de las personas a lo largo de la vida, fomentando la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la movilidad de los trabajadores en el marco europeo unificado de cualificaciones profesionales, y la promoción de la cultura emprendedora.

Los Centros Integrados son un espacio de cooperación entre las Consejerías competentes en materia de educación y de empleo, al objeto de extender la cultura de la formación permanente.



	JOAQUIN PEREZ BLANES	08/03/2022 10:50	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAP72V2JJQEZ7P6CFXK43T7MR8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



De conformidad con el artículo 31 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, en el Registro de Centros y Entidades de formación profesional para el empleo se incluirán los centros integrados de formación profesional.

Por todo ello,

Se emite Informe favorable a la transformación de los centros educativos citados en Centros Integrados de Formación Profesional y a la creación de un nuevo Centro Público Integrado de Formación Profesional.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

	JOAQUIN PEREZ BLANES	08/03/2022 10:50	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAP72V2JJQEZ7P6CFXK43T7MR8U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO
DE TRAMITACIÓN DE PROYECTO DE DECRETO

“PROYECTO DE DECRETO por el que se modifica la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Siendo necesaria la realización de la normativa indicada en el título, este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propone a V.I. resuelva acordar el inicio del expediente.

Sevilla, a 8 de marzo de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,

Fdo.: José María Ayerbe Toledano.

ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE

A la vista de la precedente propuesta y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,


HE RESUELTO

Acordar la iniciación del expediente en los términos propuestos a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

Sevilla, a 8 de marzo de 2022.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE,

Fdo.: Francisco Javier Imbroda Ortiz.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	10/03/2022 17:22:25	PÁGINA 1/1
	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	09/03/2022 08:00:41	
VERIFICACIÓN	tFc2e6AJ7V5X3KDSQDCWLEAALGFR9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Fecha: "la de la firma"
 Referencia: IEF-00133/2022
 Asunto: DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. **INFORME**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 C/ Juan Antonio de Vizarrón, Edificio Torretriana 41092
 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, esa Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General mediante escrito del día 04 de abril de 2022, la emisión del informe económico-financiero relativo al *proyecto de Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Se acompaña a dicho escrito el proyecto del Decreto, la memoria económica, memoria funcional y económica, los anexos correspondientes, informe sobre la necesidad y oportunidad, así como documentación explicativa de la memoria económica y de los anexos.

Antecedentes y contenido de la propuesta normativa

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias y, por su parte, el artículo 2.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza. Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las normas antes mencionadas, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso escolar 2022/2023.

Según lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; en el artículo 16 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial; en el artículo 18 del Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y el artículo 18 del Decreto 361/2011 por el que aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En este escenario, el borrador de la norma que se somete al informe de esta Dirección General tiene por objeto la creación de un Colegio de Educación Infantil y Primaria, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria y la creación de un Colegio de Educación Infantil y Primaria por integración de dos Colegios de Educación Infantil y Primaria; Creación de tres Institutos de Educación Secundaria por transformación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria; Creación de dos Centros Públicos Integrado de Formación Profesional por transformación de Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y la creación de un Centros Público Integrado de Formación Profesional por desglose de un Institutos de Educación Secundaria Obligatoria; Creación de un Conservatorio

EDUARDO LEON LAZARO		18/04/2022	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km6282315139927EB76AF8A3B93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Profesional de Música por transformación de un Conservatorio Elemental; Integración de un Colegio de Educación Infantil y Primaria en otro y la integración de una Escuela Infantil en un Colegios de Educación Infantil y Primaria.

En el siguiente cuadro se detallan los centros que se crean y se suprimen:

Tipo	Código	Localidad	Provincia	Creación/Supresión	Causa
CEIP	18013356	Alhendín	Granada	Creación por desglose del CEIP Sagrado Corazón de Jesús cod.18000453	Nuevo CEIP por desglose CEIP
CEIP	41023314	Castilleja de Guzmán	Sevilla	Creación por integración del CEIP Argantonio cod.41003388 y CEIP Monteolivo cod. 41008301	Nuevo por integración de 2 CEIP
IES	14004555	Córdoba	Córdoba	Creación por transformación de la SESO cod.14004555	Nuevo por transformación de SESO
IES	29017785	Marbella	Málaga	Creación por transformación de la SESO cod.29017785	Nuevo por transformación de SESO
IES	29019320	Las Lagunas, Mijas	Málaga	Creación por transformación de la SESO cod.29019320	Nuevo por transformación de SESO
CPIFP	4001205	Almeraya	Almería	Creación por transformación de IES Almeraya cod.04001205	Nuevo por transformación de IES
CPIFP	29020231	Campanillas	Málaga	Creación por desglose del IES Campanillas cod.29700011	Nuevo por desglose IES
CPIFP	41001719	Dos Hermanas	Sevilla	Creación por transformación de IES El arenal cod.41001719	Nuevo por transformación de IES
CPM	29700539	Ronda	Málaga	Creación por transformación de CEM Ramón Corrales cod.29700539	Creación por transformación de CEM
CEIP	21600829	Huelva	Huelva	Integración del CEIP Tres Carabelas en el CEIP Marismas del Odiel cod.21600611	Integración en CEIP
EI	41602302	Écija	Sevilla	Integración El Los árboles en el CEIP Blas Infante cod.41009251	Integración en CEIP

CEIP: Centro de Educación Infantil y Primaria **EI:** Escuela infantil **IES:** Instituto de Educación Secundaria **SESO:** Sección de Educación Secundaria Obligatoria.
CEM: Conservatorio Elemental Música **CPM:** Conservatorio Profesional Música **CPIFP:** Centro Público Integrado de Formación Profesional.

Valoración económica y financiación

Como se indica de forma detallada y pormenorizada en la documentación remitida que contiene la distribución de costes, la valoración económica total del proyecto de Decreto por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2022/2023 supone un impacto económico de 89.625,37 euros (de los que 56.535,28 euros corresponden a gastos de personal y 33.090,09 euros a gastos de funcionamiento) con relación al curso escolar 2021/2022, con el desglose siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS	
VARIACIÓN PRESUPUESTARIA CURSOS ESCOLARES 21/22 Y 22/23	
Gastos de personal docente (complementos cargos directivos y coordinación docente 42C Centros de educación infantil y primaria)	-15.776,48
Gastos de personal docente (complementos cargos directivos y coordinación docente 42D Institutos de educación secundaria y C. Públicos Integrados FP)	69.967,23
Gastos de personal docente (complementos cargos directivos y coordinación docente 42H Centros Régimen especial)	2.344,53
Total gastos de personal docente	56.535,28
Gastos de Funcionamiento 42C Centros de educación infantil y primaria.	-968,00
Gastos de Funcionamiento 42D Educación Secundaria y C. Públicos Integrados FP)	27.921,95
Gastos de Funcionamiento 42H Centros Régimen Especial	6.136,14
Total Gastos de funcionamiento	33.090,09
TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	89.625,37

EDUARDO LEON LAZARO		18/04/2022	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km6282315139927EB76AF8A3B93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por otro lado, de la documentación remitida se desprende que con la modificación de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía objeto del informe se produce un aumento global de 5 unidades, 98 plazas, 1 cargos directivos y 28 coordinadores con el siguiente detalle:

VARIACIÓN CURSO 22/23 SOBRE 21/22	Unidades / plazas	Directivos	Coordinadores
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	84 - 87 = -3	15 - 17 = -2	25 - 27 = -2
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	52 - 56 = -4	14 - 12 = +2	56 - 21 = 35
CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FP	56 - 44 = 12	11 - 10 = 1	19 - 27 = -8
CONSERVATORIO DE MUSICA (plazas)	339 - 241 = 98	3 - 3 = 0	8 - 5 = 3
TOTAL	192 - 187 = 5 unidades/ 98 plazas	43 - 42 = 1	108 - 80 = 28

Como observación se señala que si bien en memoria remitida se indica que el número total de unidades del curso 2021/2022 es de 184, la suma de las unidades desglosadas es de 187 por lo que la diferencia respecto al curso 2022/2023 resultaría 5 unidades y no las 8 señaladas en la memoria. Asimismo en el anexo correspondiente a gasto de personal se ha indicado un total de 39 cargos directivos en el curso 21/22 pero de la suma del detalle desglosado resulta un total de 42.

- Con relación a los **gastos de personal**, se indica en la memoria económica emitida por la Dirección General de Planificación y Centros que en relación a la plantilla docente los gastos "...serán asumidos por el Capítulo I de los Presupuestos de esta Consejería, en este sentido se indica que las necesidades de personal se asumirán, en cualquier caso, mediante los procesos de redistribución de efectivos que esta Consejería realiza en el marco de la planificación del conjunto de las enseñanzas sin que, en ningún caso, se produzca incremento alguno en la plantilla presupuestaria, conforme a lo que se establece en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.."

Asimismo indican que el incremento de cargos directivos antes señalado supondría un coste total de 34.640,4 euros y el de los cargos de coordinación docente supondría un coste total de 21.894,88 euros, lo que supone, en su conjunto, un coste en el curso 2022/2023 de 56.535,28 euros, ocasionados por un incremento en el complemento específico, imputándose dicho coste, según consta en los anexos remitidos, al ejercicio 2022 por un importe de 18.845,09 euros y al ejercicio 2023 por 37.690,19 euros. Según el cuadro resumen siguiente:

	2022	2023	Total Curso 22/23
CARGOS DIRECTIVOS	11.546,80	23.093,60	34.640,40
CARGOS COORDINACIÓN	7.298,29	14.596,59	21.894,88
TOTAL	18.845,09	37.690,19	56.535,28

En cuanto al personal de administración y servicios, no se produce ningún incremento del gasto ya que según se señala los tres instituto de educación secundaria y los centros públicos integrados de FP creados por transformación de las correspondientes secciones de educación secundaria obligatoria y por transformación de IES respectivamente, al estar ya dotados y mantenerse el mismo número de puestos no supone coste adicional. El centro público integrado de formación profesional creado por desglose del Instituto de Educación Secundaria se dotará del personal de administración y servicios necesario para su funcionamiento procedente de la redistribución del personal no docente de dicho Instituto de Educación

EDUARDO LEON LAZARO		18/04/2022	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km6282315139927EB76AF8A3B93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Secundaria. La transformación del Conservatorio elemental en Profesional tampoco conlleva incremento de personal de administración y servicios.

Por último, respecto a los colegios de educación infantil y primaria este personal depende de las corporaciones locales. En resumen, la incidencia del personal de administración y servicios y según se señala en la memoria remitida no genera ningún incremento del gasto.

- **Sobre los gastos de funcionamiento**, según la memoria económica, los gastos de funcionamiento de los centros afectos por el Proyecto de Decreto para el curso escolar 2021/22 ascienden a 332.018,00 euros, mientras que para el próximo curso escolar 2022/23, se estiman en 365.108,09 euros, siendo la diferencia de 33.090,09 euros motivada por el incremento de unidades y plazas escolares en planificación, de acuerdo con la siguiente distribución por tipología de centro:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2021/22	2022/23	DIFERENCIA
Centros de Educación infantil y primaria	56.796,00	55.828,00	-968,00
Institutos de educación secundaria	137.001,00	135.257,80	-1.743,20
Centros públicos integrados de formación profesional	116.664,00	146.329,15	29.665,15
Conservatorios elementales y profesionales de música	21.557,00	27.693,14	6.136,14
TOTAL	332.018,00	365.108,09	33.090,09

El texto de la memoria parece contradecirse ya que, por una parte, afirma que “esta actuación no produce ningún incremento de los gastos de funcionamiento de los centros afectos por el presente proyecto de Decreto, y en consecuencia, su impacto de coste económico es nulo”.

Sin embargo, posteriormente señala que “los centros afectados por el presente Proyecto de Decreto vienen a aumentar el número de unidades en 8 debido a la reestructuración de la planificación educativa diseñada para el curso escolar 2022/23. Así, de 184 unidades en el curso escolar 2021/22 se pasará a 192 unidades en el curso escolar 2022/23, en el conjunto de centros afectados en las respectivas zonas de escolarización. El coste estimado para el curso escolar 2022/23 en los centros de educación infantil y primaria ha sido valorado teniendo en cuenta el número de unidades estimadas en la planificación”.

Por tanto, el Decreto por el que se modifica la Red de Centros docentes públicos de la Comunidad de Andalucía tendrá, para el curso 2022/2023, el siguiente impacto en cuanto a incremento presupuestario:

PARTIDA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CURSO 2022/2023	2022	2023	DIFERENCIA
1200042C22900	Colegios de Educación Infantil y Primaria	-387,20	-580,80	-968,00
1200042D22900	Institutos de Enseñanza Secundaria	-697,28	-1.045,92	-1.743,20
1200042D22900	Centros Públicos Integrados de Formación Profesional	11.866,06	17.799,09	29.665,15
1200042H22900	Conservatorio Profesional de Música	2.454,46	3.681,68	6.136,14
	TOTAL	13.236,04	19.854,05	33.090,09



De acuerdo con lo indicado en documento adjunto a la memoria en el Anexo II se desglosan los gastos ordinarios, y se ha establecido un reparto del 40% en el año 2022, para el primer trimestre del curso, y el 60% restante en 2023.

Conclusiones

Con relación a los aspectos económicos financieros y presupuestarios derivados del proyecto de decreto por el que se modifica la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (curso 2022/2023) este centro directivo concluye lo siguiente:

1. Respecto al ejercicio 2022:
 - En lo que respecta a los gastos de personal:

Personal docente, las necesidades de personal (18.845,09 euros) que se produzcan tras la aprobación de la norma sometida a informe serán asumidos por el Capítulo I de los Presupuestos de esa Consejería, en este sentido se indica que las necesidades de personal se asumirán, en cualquier caso, mediante los procesos de redistribución de efectivos que esta Consejería realiza en el marco de la planificación del conjunto de las enseñanzas sin que, en ningún caso, se produzca incremento alguno en la plantilla presupuestaria, conforme a lo que se establece en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

En cuanto al personal PAS, no se produce ningún incremento de gasto, como se ha señalado anteriormente, dado que las actuaciones propuestas suponen la creación por transformación (de secciones en IES, de IES en centros públicos integrados de FP o de Conservatorio elemental en profesional) o creación por desglose (de IES en centro público integrado de FP) en los que los centros existentes cuentan ya con personal, al mantenerse el número y a través de la redistribución del personal ya existente tan solo se produce un cambio de dependencia. Por otro lado, en los colegios de educación infantil y primaria el personal depende de las Corporaciones Locales.
 - En relación a los gastos de funcionamiento, capítulo 2, el incremento de gasto para 2022 se ha valorado en 13.236,04 euros, para asumir este incremento de gasto, en el Presupuesto 2021 prorrogado en el presente ejercicio de la Consejería de Educación y Deporte cuenta con crédito suficiente en los vinculantes jurídicos de los programas presupuestarios correspondientes.
2. Respecto al ejercicio de 2023, la planificación educativa del curso 2022-2023 (año 2023) deberá, con criterios de eficacia, eficiencia y contención del gasto, incluirse en el Anteproyecto del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación para dicho ejercicio, debiendo en cualquier caso dicha Consejería afrontar los compromisos derivados de la actuación que se informa con cargo a los recursos que, finalmente, le sean asignados. Quedando supeditado el importe asignado a la anualidad futura a los límites de crédito que se determine en la envoltura de la Ley de Presupuestos para 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá darse cuenta de la aplicación efectiva de dicha norma, así como, en su caso, de su futuro impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 respecto a la imposibilidad de incrementar la plantilla presupuestaria.

EDUARDO LEON LAZARO		18/04/2022	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km6282315139927EB76AF8A3B93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Finalmente se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla 6 / 6
Correo-e: dgpresupuestos.registro.chyfe@juntadeandalucia.es

EDUARDO LEON LAZARO		18/04/2022	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km6282315139927EB76AF8A3B93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO.

Referencia: UIG/BGM

Fecha: 29/04/2022

Proyecto normativo: **proyecto de Decreto por la que se modifica la Red de Centros Públicos .**

Elaboración: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar. Unidad de Igualdad de Género.

1. OBJETO Y FUNDAMENTO NORMATIVO DEL INFORME.

1.1. Objeto del informe.

- El objeto del presente informe es realizar observaciones al Informe de Evaluación del Impacto de Género remitido por la, Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero por el que se regula la elaboración del citado Informe (BOJA nº 36, 22/02/2012).

1.2. Fundamento normativo que justifica la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género en las disposiciones normativas.

- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género, el cual ha de estar presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas públicas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6.2, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
- El Decreto 17/2012, de 7 de febrero (BOJA nº. 36, de 22 de febrero), por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.
- El Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, contempla en su artículo 4 que corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los Informes de Evaluación del Impacto de Género de las disposiciones normativas, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	29/04/2022 12:11:39	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eKQRMA6CM433VXAVNZSWMUZ9Q5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

De conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 17/2012, el Informe de Evaluación del Impacto de Género debe contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Enumeración de la legislación vigente en materia de igualdad de género, citando expresamente las normas que afectan a la disposición.
- b) Pertinencia de género. En el caso de que la disposición no sea pertinente al género, se reflejará esta circunstancia en el informe del impacto de género, siendo en todo caso necesario revisar solamente el lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas. Cuando la disposición sea pertinente al género se reflejará esta circunstancia en el Informe de Evaluación del Impacto de Género y se cumplimentarán el resto de apartados que se recogen en el decreto.
- c) Identificación y análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con la disposición de que se trate, con inclusión de indicadores de género que permitan medir si la igualdad de oportunidades entre ambos sexos será alcanzada a través de las medidas que se pretenden regular en aquella, e incorporando datos desagregados por sexos recogidos preferentemente en estadísticas oficiales y acotados al objeto de la norma.
- d) Análisis del impacto potencial que la aprobación de las medidas que se pretenden regular producirá entre las mujeres y hombres a quienes afecten.
- e) Incorporación de mecanismos y medidas dirigidas a neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas.

3. PERTINENCIA DE GÉNERO.

La Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería concluye que la norma objeto de este informe es pertinente al género.

4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EMITIDO.

Analizado el contenido del Informe de Evaluación del Impacto de Género que se adjunta en el expediente de este proyecto de Decreto, se realizan las siguientes observaciones:

- a) La Dirección General de Planificación y Centros, ha realizado el Informe correctamente e incluye relación de disposiciones en la legislación vigente en materia de igualdad de género, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- b) El Informe especifica de manera explícita la pertinencia al género. Desde la Unidad de Igualdad de Género se concluye que esta norma es pertinente al género.
- c) El Informe Sí aporta datos desagregados por sexo.
- d) Desde la Unidad de Igualdad de Género se concluye que esta norma tiene impacto positivo sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ya que el presente proyecto de Decreto garantiza un acceso igualitario del alumnado dentro de la red de centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando cobertura a lo previsto en la planificación escolar.
Destacar que este proyecto de Decreto trata de regularizar únicamente la situación jurídica y administrativa de los centros objeto de creación y supresión, por lo que no procede incluir en el mismo, medidas específicas que fomenten la corrección de desequilibrios entre mujeres y hombres. Resulta más adecuado el establecimiento de este tipo de medidas en otras normas y disposiciones que tengan un contenido transversal.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	29/04/2022 12:11:39	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eKQRMA6CM433VXAVNZSWMUZ9Q5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En este sentido, esta disposición producirá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, alumnas y alumnos de las edades y etapas educativas establecidas, en el acceso a las enseñanzas de régimen general y especial.

Dado que esta disposición producirá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se ha revisado el lenguaje haciendo un uso inclusivo y no sexista del mismo, en la redacción del texto normativo.

e) Finalmente, se valora positivamente que, en general, se haya utilizado un lenguaje no sexista inclusivo en la redacción del mencionado proyecto de Decreto.

Esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, a través de la Unidad de Igualdad de Género, queda a disposición para prestar el asesoramiento y la colaboración que ese centro directivo necesite en la elaboración de los Informes de Evaluación del Impacto de Género, en la normativa de desarrollo que se derive de este proyecto de Orden.

LA DIRECTORA GENERAL
DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

Fdo: Almudena García Rosado.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	29/04/2022 12:11:39	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eKQrMA6CM433VXAVNZSwMUZ9Q5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

NORMATIVA DE APLICACIÓN sobre igualdad entre mujeres y hombres que afecta a la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género (Decreto 17/2012):

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2007) ▪ Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007) ▪ Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007) 	
Transversalidad del principio de igualdad	Art. 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Objetivo de igualdad por razón de género	Art. 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Evaluación del impacto de género	Artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.
Datos desagregados por sexo	Ley Plan Estadístico de Andalucía
Estudios y estadísticas con perspectiva de género	Artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Presencia equilibrada de mujeres y hombres	Artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Contratación y subvenciones públicas	Arts. 12 y 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Arts. 101 y 102, y art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (BOE nº 261 de miércoles 31 de octubre de 2007)
Lenguaje administrativo no sexista	Artículo 9, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía
Imagen pública, información y publicidad no sexista	Artículo 9 y Artículo 54 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Formación del Profesorado.	Artículo 17 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, “La Administración educativa adoptará las medidas necesaria para incluir en los Planes de Formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género y educación sexual”



<p>Artículo 22. Formación en el ámbito educativo.</p>	<p>Artículo 20 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre. Formación de profesionales y del personal de la Administración de la Junta de Andalucía. 1. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad, con el fin de asegurar que adquieren los conocimientos y las técnicas necesarias que les habiliten para la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad.</p>
---	---

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	29/04/2022 12:11:39	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eKQRMA6CM433VXAVNZSWMUZ9Q5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			